

18 DE AGOSTO DE 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto Departamental 0026 del 09 de febrero de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Número 0026 del 09 de febrero de 2012¹, el Gobernador de Cundinamarca, dispuso:

"ARTICULO PRIMERO: *Delegar en el despacho del Secretario de Salud del Departamento de Cundinamarca, las funciones del Gobernador correspondientes al análisis y aprobación de todo lo relacionado con la organización interna, la planta de empleos, el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales, así como las remuneraciones de los servidores que laboran en las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial actuales o en proceso de liquidación, o liquidadas, incluidas las posibles decisiones judiciales y/o administrativas relacionadas con dichos asuntos".*

Que el Decreto Ordenanzal No. 436 del 25 de septiembre de 2020², en su Artículo 2º modificó el numeral 44.4 del artículo 44 y el correspondiente párrafo del Decreto Ordenanzal No. 00258 de 2008, en lo relacionado a la función de las Juntas Directivas sobre los elementos de organización interna y planta de empleos constitutiva de la estructura administrativa, de la siguiente manera:

"44.4. *Determinar la organización interna de la entidad y establecer la planta de empleos y la autorización del número de los contratos de trabajo de conformidad con las disposiciones legales y ordenanzas, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública o la dependencia que haga sus veces, y expedir el Reglamento Interno de Trabajo, y demás reglamentos administrativos de aplicación general.*

Parágrafo. *Las funciones relacionadas con la determinación de la organización interna; la planta de empleos y la autorización del número de los contratos de trabajo, necesitan para su validez la aprobación por Decreto del Gobernador sin perjuicio de la normatividad aplicable a las sociedades de economía mixta."*

¹ "Por el cual se hace una delegación en el despacho del Secretario de Salud del Departamento"

² Por el cual se modifica el artículo 26 del estatuto básico de la administración Departamental Decreto Ordenanzal 0258 de 2008.

18 DE AGOSTO DE 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que el Decreto No.132 del 17 de mayo de 2023³, en su Artículo 3º estableció:

"ARTÍCULO TERCERO. - INCREMENTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO: *Las entidades descentralizadas del departamento y las Empresas Sociales del Estado de Cundinamarca podrán adoptar el incremento salarial hasta el quince por ciento (15%), mediante Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo en el marco de sus competencias y funciones, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal que lo ampare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 y deberán exceptuar conforme a la ley, los empleos públicos que al aplicar este porcentaje superen el límite máximo salarial que fije el Gobierno Nacional, a los cuales se deberá aplicar el catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%)*

Las Empresas Sociales del Estado Departamentales, deben adoptar mediante Acuerdo de la Junta Directiva, en el marco de sus competencias y funciones, el incremento consultando lo establecido en la Ordenanza 060 de 2018, tomando como referencia la asignación para la vigencia 2022, previo concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública o la dependencia que haga veces, y posterior aprobación por acto administrativo del Gobierno Departamental para su validez, siempre que exista disponibilidad que ampare dicho porcentaje de incremento.

(...)"

Que la Directora Financiera del Hospital Universitario de la Samaritana, expidió Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1414 - 1415 y 1416, todos de fecha 13 de junio de 2023, mediante los cuales se certifica la existencia de recursos y por ende la apropiación presupuestal para cubrir el incremento salarial correspondiente.

Que el Doctor Oswaldo Ramos Arnedo – Director Técnico de la Oficina de la Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, mediante el oficio Mercurio No. CE – 2023586005 de fecha 27/06/2023, emitió concepto favorable, para continuar el trámite del proyecto de Acuerdo "Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

Que la Junta Directiva del Hospital Universitario de la Samaritana, una vez obtuvo el concepto favorable de la Secretaría de la Función Pública del Departamento, expidió el

³ Por el cual se realiza el Incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del Sector Central del Departamento para la vigencia Fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2023, y se dictan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN No. 3461 DE 2023

18 DE AGOSTO DE 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo No.027 de fecha 08 de agosto de 2023, "Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones".

Que mediante oficio 2023401007983-1 / 05GIS15-V7 de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el Doctor EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS – Gerente del Hospital Universitario de la Samaritana, con radicado de la Gobernación de Cundinamarca No. 2023110304 del 10 de agosto de 2023, remite entre otros copia del Acuerdo No. 027 de fecha 08 de agosto de 2023, con el fin de que se proceda a aprobar el mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 132 de 2023 y el Decreto Departamental 0026 de 2012.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Acuerdo No. 027 de fecha 08 de agosto de 2023, cuyo texto se transcribe continuación:



ACUERDO NÚMERO 027 2023

(08 AGO 2023)

"Por el cual se realiza el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 28 del Decreto Nacional 1876 de 1994

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 012 del 29 de junio de 2016, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se modificó y estableció la planta de empleos de la Empresa, el cual fue aprobada mediante Decreto Departamental 274 del 22 de julio de 2016.

Que mediante Acuerdo No. 010 del 10 de mayo de 2018 y Acuerdo No. 015 del 20 de junio de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se adoptó la escala salarial correspondiente

18 DE AGOSTO DE 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

a las diferentes categorías de empleos públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia 2018, y se dictan otras disposiciones, los cuales fueron aprobados mediante Resoluciones Departamentales Nos. 1349 del 17 de mayo de 2018 y 1751 del 28 de junio de 2018, respectivamente.

Que mediante Acuerdos Nos. 017 y 019 del 12 de junio de 2019, expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se modificó la planta de empleos de la Empresa, los cuales fueron aprobados mediante Resoluciones Departamentales No. 1758 y 1760 del 19 de junio de 2019.

Que mediante Acuerdo No. 029 del 31 julio de 2019, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se modificó las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos para la vigencia fiscal 2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Departamental No. 2388 del 14 de agosto de 2019.

Que mediante Acuerdo No. 028 del 17 septiembre de 2020, expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, se modificó las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos para la vigencia fiscal 2020, el cual fue aprobado mediante Resolución Departamental No. 2039 del 28 de septiembre de 2020.

Que mediante Decreto No. 301 del 02 de septiembre de 2021, el Departamento de Cundinamarca estableció el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del sector central de la administración pública del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 que el artículo 4° del Decreto No. 301 de 2021 reglamenta el incremento salarial para las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental.

Que mediante Decreto No. 097 del 11 de abril de 2022, el Departamento de Cundinamarca estableció el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del sector central de la administración pública del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, en el cual el artículo 2° de Incremento Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado dispuso sobre sobre los valores del incremento salarial para las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental.

Que mediante Decreto No. 132 del 17 de mayo de 2023, el Departamento de Cundinamarca estableció el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del sector central de la administración pública del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que el artículo 3° de Incremento Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado, del Decreto No. 132 de 2023 dispone sobre sobre los porcentajes del incremento salarial para las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado.

Que para atender los gastos que genera el incremento salarial de la planta de empleos de la Empresa para la vigencia 2023, la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana cuenta con disponibilidad presupuestal según lo certifica la Directora Operativa de la Dirección Financiera mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 1414 por valor de Ochocientos Nueve Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Pesos (\$809.704.692), 1415 por valor de Ciento Setenta y Un Millones Ciento Doce Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos (\$171.112.974) y 1416 por valor de Setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos (\$73.863.588).

Que la Secretaría de la Función Pública, expidió concepto técnico favorable Número: CE - 2023586005 de junio de 2023, para efectuar los incrementos salariales para la vigencia fiscal de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

RESOLUCIÓN No. 3461 DE 2023

18 DE AGOSTO DE 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 1º.- Incrementar las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de la planta global de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana para la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el Decreto No. 132 de 2023, así:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA JURIDICA	HORAS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	INCREMENTO	Vr. INCREMENTO MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	No. MESES	VR. ANUAL
						AÑO 2022	14,62 % o 15%	AÑO 2023	AÑO 2023	AÑO 2023	AÑO 2023
EMPLEADOS PÚBLICOS											
NIVEL DIRECTIVO											
1	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	085	17	P. F	8	15.901.409	14,62%	2.324.786	18.226.195	12	218.714.340
1	DIRECTOR DE HOSPITAL	065	15	LNR	8	13.821.226	15,00%	2.073.184	15.894.410	12	190.732.919
1	DIRECTOR OPERATIVO	009	09P	LNR	8	10.354.597	15,00%	1.553.190	11.907.787	12	142.893.439
3	DIRECTOR OPERATIVO	009	09	LNR	8	9.047.054	15,00%	1.357.058	10.404.112	12	374.548.036
7	SUBDIRECTOR OPERATIVO	070	04P	LNR	8	7.527.765	15,00%	1.129.165	8.656.930	12	727.182.099
13	SUBDIRECTOR OPERATIVO	070	04	LNR	8	7.194.820	15,00%	1.079.223	8.274.043	12	1.290.750.708
1	SUBDIRECTOR OPERATIVO	070	04P	LNR	8	7.359.378	15,00%	1.103.907	8.463.285	12	101.559.416
27											3.046.380.956
NIVEL ASESOR											
1	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	07	P. F	8	7.861.128	15,00%	1.179.169	9.040.297	12	108.483.566
2	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	07	LNR	8	7.861.128	15,00%	1.179.169	9.040.297	12	216.967.133
3											325.450.699
NIVEL PROFESIONAL											
1	LIDER DE PROYECTO	208	16P	LNR	8	7.261.376	15,00%	1.089.206	8.350.582	12	100.206.989
1	LIDER DE PROYECTO	208	16	LNR	8	6.862.933	15,00%	1.029.440	7.892.373	12	94.708.475
1	LIDER DE PROYECTO	208	16P	CA	8	7.261.376	15,00%	1.089.206	8.350.582	12	100.206.989
1	LIDER DE PROYECTO	208	16	CA	8	6.862.933	15,00%	1.029.440	7.892.373	12	94.708.475
2	LIDER DE PROYECTO	208	12P	LNR	8	5.485.955	15,00%	822.893	6.308.848	12	151.412.358
2	LIDER DE PROYECTO	208	12	CA	8	5.232.328	15,00%	784.849	6.017.177	12	144.412.253
3	LIDER DE PROYECTO	208	12P	CA	8	5.485.955	15,00%	822.893	6.308.848	12	227.118.537
5	MÉDICO ESPECIALISTA	213	16P	CA	8	6.921.975	15,00%	1.038.296	7.960.271	12	477.616.275
2	MÉDICO ESPECIALISTA	213	11	CA	6	4.853.100	15,00%	727.965	5.581.065	12	133.945.560
1	MÉDICO ESPECIALISTA	213	11P	CA	6	5.191.481	15,00%	778.722	5.970.203	12	71.642.438
3	MÉDICO ESPECIALISTA	213	16P	CA	4	3.460.988	15,00%	519.148	3.980.136	12	143.284.903
5	MÉDICO ESPECIALISTA	213	16	CA	4	3.431.466	15,00%	514.720	3.946.186	12	236.771.154
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	16P	CA	8	7.261.376	15,00%	1.089.206	8.350.582	12	100.206.989
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	13	CA	8	5.503.477	15,00%	825.522	6.328.999	12	75.947.983
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	237	06P	CA	8	3.455.917	15,00%	518.388	3.974.305	12	47.691.655

RESOLUCIÓN No. 3461 DE 2023

18 DE AGOSTO DE 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA JURIDICA	HORAS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	INCREMENTO	Vr. INCREMENTO MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	No. MESES	VR. ANUAL
						AÑO 2022	14,62 % o 15%	AÑO 2023	AÑO 2023	AÑO 2023	AÑO 2023
	AREA SALUD										
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	06	CA	8	3.424.230	15,00%	513.635	3.937.865	12	94.508.748
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06P	CA	8	3.455.917	15,00%	518.388	3.974.305	12	47.691.655
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	06	CA	8	3.424.230	15,00%	513.635	3.937.865	12	47.254.374
10	ENFERMERO	243	08P	CA	8	3.975.607	15,00%	596.341	4.571.948	12	548.633.766
41	ENFERMERO	243	08	CA	8	3.785.882	15,00%	567.882	4.353.764	12	2.142.052.036
4	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	08	P. F	8	3.785.882	15,00%	567.882	4.353.764	12	208.980.686
2	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	02	P. F	8	2.623.926	15,00%	393.589	3.017.515	12	72.420.358
2	PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	217	02	P. F	8	2.623.926	15,00%	393.589	3.017.515	12	72.420.358
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10P	CA	8	4.599.660	15,00%	689.949	5.289.609	12	126.950.616
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	10	CA	8	4.389.544	15,00%	658.432	5.047.976	12	60.575.707
96											5.621.369.335
NIVEL TECNICO											
1	TECNICO OPERATIVO	314	10P	CA	8	2.521.634	15,00%	378.245	2.899.879	12	34.798.549
2	TECNICO OPERATIVO	314	09	CA	8	2.392.042	15,00%	358.806	2.750.848	12	66.020.359
1	TECNICO OPERATIVO	314	08	CA	8	2.307.751	15,00%	346.163	2.653.914	12	31.846.964
5	TECNICO OPERATIVO	314	06	CA	8	2.040.735	15,00%	306.110	2.346.845	12	140.810.715
9	TECNICO AREA SALUD	323	09P	CA	8	2.438.745	15,00%	365.812	2.804.557	12	302.892.129
5	TECNICO AREA SALUD	323	09	CA	8	2.392.042	15,00%	358.806	2.750.848	12	165.050.898
1	TECNICO AREA SALUD	323	06	CA	8	2.040.735	15,00%	306.110	2.346.845	12	28.162.143
3	TECNICO AREA SALUD	323	02	CA	8	1.538.425	15,00%	230.764	1.769.189	12	63.690.795
27											833.272.552
NIVEL ASISTENCIAL											
1	SECRETARIA EJECUTIVA	425	15	CA	8	2.264.105	15,00%	339.616	2.603.721	12	31.244.649
13	SECRETARIA	440	06P	CA	8	1.699.026	15,00%	254.854	1.953.880	12	304.805.264
19	SECRETARIA	440	06	CA	8	1.680.887	15,00%	252.133	1.933.020	12	440.728.571
1	SECRETARIA	440	04	CA	8	1.518.353	*E.S	*E.S	1.743.896	12	20.926.752
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07P	CA	8	1.724.776	15,00%	258.716	1.983.492	12	23.801.909
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05P	CA	8	1.647.507	15,00%	247.126	1.894.633	12	45.471.193
5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	CA	8	1.628.252	15,00%	244.238	1.872.490	12	112.349.388
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04P	CA	8	1.606.934	15,00%	241.040	1.847.974	12	22.175.689

RESOLUCIÓN No. 3461 DE 2023

18 DE AGOSTO DE 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA JURIDICA	HORAS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	INCREMENTO	Vr. INCREMENTO MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	No. MESES	VR. ANUAL
						AÑO 2022	14,62 % o 15%	AÑO 2023	AÑO 2023	AÑO 2023	AÑO 2023
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	01	CA	8	1.201.565	15,00%	180.235	1.381.800	12	16.581.597
172	AUXILIAR AREA SALUD	412	13	CA	8	2.047.395	15,00%	307.109	2.354.504	12	4.859.696.772
1	AUXILIAR AREA SALUD	412	04	CA	8	1.518.353	*E.S	*E.S	1.743.896	12	20.926.752
1	AUXILIAR AREA SALUD	412	03P	CA	8	1.407.652	15,00%	211.148	1.618.800	12	19.425.598
2	AUXILIAR AREA SALUD	412	03	CA	8	1.404.906	15,00%	210.736	1.615.642	12	38.775.406
3	AUXILIAR AREA SALUD	412	01	CA	8	1.201.565	15,00%	180.235	1.381.800	12	49.744.791
223											6.006.654.331
376											15.833.127.874

P: Asignación personalizada
E.S: Escala Salarial

ARTÍCULO 2º. Modificar las asignaciones básicas de los Contratos de Trabajo de la planta global de Personal de la Empresa Social del Estado Hospital de la Samaritana de la Samaritana, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, los cuales se incrementaran así:

No. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NATURALEZA JURIDICA	HORAS	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	INCREMENTO	Vr. INCREMENTO MENSUAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	No. MESES	VR. ANUAL	
				AÑO 2022	14,62 % o 15%	AÑO 2023	AÑO 2023	AÑO 2023	AÑO 2023	
CONTRATOS DE TRABAJO - TRABAJADORES OFICIALES										
1	TECNICO OPERATIVO	Trabajador Oficial	8	2.297.769	14,62%	335.934	2.633.703	12	31.604.434	
1	TECNICO OPERATIVO	Trabajador Oficial	8	2.108.041	14,62%	308.196	2.416.237	12	28.994.839	
3	TECNICO OPERATIVO	Trabajador Oficial	8	1.941.735	14,62%	283.882	2.225.617	12	80.122.200	
6	OPERARIO DE MANTENIMIENTO	Trabajador Oficial	8	1.525.345	14,62%	223.005	1.748.350	12	125.881.232	
8	AUXILIAR AREA SALUD	Trabajador Oficial	8	1.425.539	14,62%	208.414	1.633.953	12	156.859.469	
30	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Trabajador Oficial	8	1.411.183	14,62%	206.315	1.617.498	12	582.299.264	
49										\$1.005.761.436

ARTICULO 3º. El gasto que ocasione el cumplimiento del presente acuerdo se financiará con cargo a los rubros presupuestales números para cubrir el incremento salarial 2023 del personal administrativo y asistencial; 2.1.1.01.01.001.01.01, 2.1.1.01.01.0001.01.03, 2.1.1.01.01.001.02.01, 2.1.1.01.01.001.07.01, 2.1.101.01.001.08.02.01, 2.1.1.01.01.001.08.02.03, 2.1.1.01.01.001.09.01, 2.1.1.01.03.001.02.01, 2.1.1.01.03.001.03.01, 2.1.1.01.03.001.03.03, 2.4.1.01.01.001.01.01, 2.4.1.01.01.001.02.01, 2.4.1.01.01.001.07.01, 2.4.1.01.01.001.08.02.01, 2.4.1.01.01.001.09.01, 2.4.1.01.03.001.02.01, 2.4.1.01.03.001.03.0. Para cubrir el incremento salarial de pago de nómina de seguridad social del personal administrativo y asistencial 2023 se financiará con cargo a los rubros presupuestales números 2.1.1.01.02.001.01, 2.1.1.01.02.001.03, 2.1.1.01.02.002.01, 2.1.1.01.02.002.03, 2.1.1.01.02.005.01, 2.1.1.01.02.005.03, 2.4.1.01.02.001.01, 2.4.1.01.02.002.01, 2.4.1.01.02.005.01 y 2.1.1.01.02.004.01, 2.1.1.01.02.004.03, 2.1.1.01.02.006.01, 2.1.101.02.006.03, 2.1.1.01.02.007.01, 2.1.1.01.02.007.03, 2.4.1.01.02.004.01, 2.4.1.01.02.006.01, 2.4.1.01.02.007.01 para cubrir el incremento salarial de pago de aportes parafiscales año 2023.

RESOLUCIÓN No. 3461 DE 2023

18 DE AGOSTO DE 2023

"Por el cual se adopta el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la planta global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana, para la vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por la Junta Directiva y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) una vez sea aprobado mediante Acto Administrativo Departamental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes agosto de 2023.

DR. DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO
Presidente Junta Directiva
(Original Firmado)

DR. EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS
Secretario Técnico Junta Directiva
(Original Firmado)

Proyectó: Andrea González Ángel - Profesional Especializado Gestión Humana y Auditoria en misión
Revisó: Luz Dary Ruiz Romero - Subdirectora de Personal

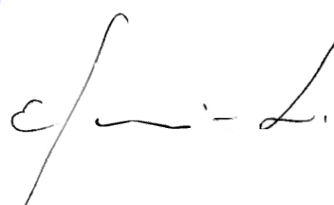
ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución al Gerente del Hospital Universitario de La Samaritana.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en su integridad la presente resolución en la Gaceta Departamental de Cundinamarca.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Agosto de 2023.



LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
SECRETARIO DE SALUD

Elaboro. Maribel Andrade Parra. – Profesional Universitario OAJ - SSC
Reviso. Diana Farley Villani Ladino – Jefe de Oficina Asesora Jurídica - SSC